



DECRETO 0118
NEUQUÉN, 11 FEB 2019

VISTO:

Los Decretos N°s. 0730/18 y 0955/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los decretos mencionados, se asignó al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del 7%, que se aplicó a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2018, y del 12%, que se aplicó a partir de las remuneraciones del mes de noviembre 2018, a fin de paliar el desfasaje producido por los efectos de la inflación, que superó los parámetros contemplados en el incremento otorgado por Decreto N° 0181/18 para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que de acuerdo al promedio que surge del Índice de Precios al Consumidor -IPC- correspondiente a las provincias de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires, el índice de inflación de los meses de noviembre y diciembre es de 3,73% y 2,40%, respectivamente, totalizando el 6,13%;

Que en función de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, a abonar con los haberes del mes de febrero del año en curso;

Que además, es necesario contar con una herramienta que permita prevenir las variables inflacionarias durante el Ejercicio 2019 garantizando que el poder adquisitivo de los trabajadores municipales no se verá resentido, a través de una metodología de incrementos salariales a aplicar trimestralmente, tomando como base el promedio mensual ya mencionado;

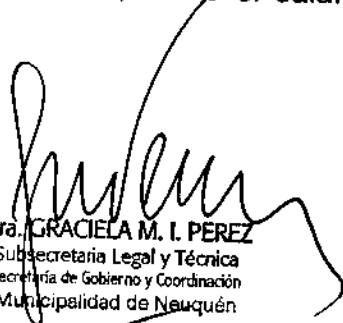
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del **SEIS COMA TRECE POR CIENTO (6,13%)**, con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicará a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2019.-

Artículo 2º) ESTABLECER la Metodología de Incremento Salarial Trimestral para ----- el Ejercicio 2019, a saber:

La suma del promedio que surja del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de las provincias de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, se aplicará a partir de los haberes del mes de abril de 2019.

La suma del promedio que surja del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de las provincias de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, se aplicará a partir de los haberes del mes de julio de 2019.

La suma del promedio que surja del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de las provincias de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre, se aplicará a partir de los haberes del mes de octubre de 2019.

La suma del promedio que surja del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de las provincias de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, se aplicará a partir de los haberes del mes de enero de 2020.

Artículo 3º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la ----- Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- a adherir al presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2223</u>
Fecha <u>22 / 02 / 2019</u>